

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	1 de 15

Fecha emisión del informe	día	30	mes	06	año	2020
---------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Proceso:	Gestión Administrativa y Financiera
Procedimiento/operaciones.	Implementación Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP.
Líder de Proceso: Jefe(s) Dependencia(s):	Dirección Administrativa y Financiera
Nombre del seguimiento:	Seguimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP.
Objetivo:	Verificar las actividades realizadas para incorporar la información en la regulación contable pública por parte de la Entidad, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No. 533 de 2015 y al Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, que trata los lineamientos para la transición al marco normativo para entidades del gobierno. Instructivo 001 el 17 de diciembre de 2019 que se refiere a las instrucciones con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable, Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 y su Anexo "Por el cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.
Metodología	Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, indagación, revisión y análisis de información generada por el Área Contable, referente al avance en la implementación de las normas Internacionales de contabilidad para el sector público - NICSP, de acuerdo al marco normativo aplicable a entidades del gobierno, así como la actualización en el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad.
Limitaciones o riesgos del proceso de seguimiento	Durante el desarrollo del presente informe, el gobierno nacional decretó la emergencia económica, social y ecología en Colombia como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por el COVID - 19. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, con el cual se regula la emergencia sanitaria generada por el COVIT-19, situación que ha limitado en tiempo la presentación de la información y la verificación de los soportes contables que se encuentran en los archivos del área contable, por encontrarnos en confinamiento.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	2 de 15

Asesor de Control Interno	Equipo Evaluador de control interno
Doris Yolanda Ramos Vega	Olga Lucia Espitia Peña

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

1. ANTECEDENTES

El gobierno nacional expide la Ley No. 1314 del 13 de julio de 2009, *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”*, cuyo objeto principal es conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, cuyo ámbito de aplicación debe ser adoptado por quienes efectúen reportes de estados financieros.

Atendiendo lo anterior, el artículo 6º de la misma ley, faculta a la Contaduría General de la Nación, como ente rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno, en cumplimiento a ello ha sido expedido el siguiente marco normativo:

1. Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones”*.
2. Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, imparte las Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
3. Resolución No. 182 de 2017. *Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*
4. Resolución 425 y Anexo del 23 de diciembre de 2019, *Por el cual se modifican las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.*
5. Resolución 432 del 26 de diciembre de 2019. *Por el cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno.*
6. Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019. *Por el cual se incorpora a la resolución No. 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la contaduría general de la nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.*
7. Resolución 109 del 17 de junio de 2020. *Por el cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del*



artículo 7 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificado por las resoluciones 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte y presentación de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril – junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVIT - 19

2. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION – SIG, GESTION FINANCIERA

En lo corrido que va por el año 2020 el proceso de Gestión Financiera, ha venido actualizando los procedimientos, así como los Formatos que lo integran, haciendo mas practica la ejecución y presentación de la información contable y financiera.

A continuación, se observa los procedimientos y formatos del proceso de Gestión Financiera que se han actualizado a lo largo del año 2020:

GFN-PR-001 V3 Adm prog anual mensual caja PAC	292.5 KBytes	29/05/2020
GFN-PR-002 V3 Dist asig y ejec del presupuesto	366.5 KBytes	29/05/2020
GFN-PR-004 V3 Cierre contable	627.1 KBytes	03/06/2020
GFN-PR-005 V3 Cumplimiento obligaciones tributarias	286.6 KBytes	03/06/2020
GFN-FT-001 V9 Manifestación tributaria contratistas	197 KBytes	17/01/2020
GFN-FT-005 V4 Calendario de información financiera	147.2 KBytes	03/04/2020
GFN-FT-020 V2 Ejecución Mensual PAC	120 KBytes	29/05/2020

Sin embargo, se encuentra pendiente la incorporación en el SIG – Proceso de Gestión Financiera, la actualización relacionada con las normas NICSP aplicable al CNMH de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el instructivo 002 de 2015, actualizado por la resolución 425 del 23 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el compromiso establecido por el área contable, la actualización de esta información se encuentra programada para el mes de julio de 2020 y en cumplimiento al plan de mejoramiento establecido en el informe de Seguimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico –NICSP, emitido por la OCI el 14 de junio de 2019.



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	4 de 15

3. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL CNMH.

Mediante Resolución 308 del 28 de diciembre de 2018, el CNMH adopta el “Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo, de Contabilidad Pública como entidad de gobierno”. Esta nueva implementación fue de obligatorio cumplimiento y se aplicó de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originaron los hechos económicos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables

Para la actualización y registro de la información contable bajo el nuevo marco normativo el CNMH cuenta con los siguientes aplicativos: Aplicativo Sysman para el manejo de los inventarios, Aplicativo Humanos para el manejo de la información de Talento Humano, Aplicativo Ulises para facilitar el proceso de liquidación de las comisiones de los funcionarios, que tienen que ver con desarrollo de los procesos misionales.

El área de Gestión Financiera asiste a las capacitaciones programadas por la CGN, para mantenerse actualizada según la normatividad vigente, así mismo se consulta de manera permanente en la página web de la CGN, para seguir con los requerimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Como consecuencia de la emergencia, económica social y sanitaria presentada por el COVIT -19, la Presidencia de la Republica, expidió la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se instruyó a los organismos y entidades de la rama ejecutiva y nacional para que se adopten medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVIT – 19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), el trabajo en casa se realiza permitiendo el desarrollo de funciones y actividades que posibilitan el cumplimiento de estas desde los lugares de residencia, El Centro de Memoria Histórica viene siguiendo los lineamientos establecidos por la presidencia de la república en cuanto al desarrollo de trabajo en casa hasta que así se indique, así mismo y como parte de las medidas que ha tomado la CGN en el marco de la emergencia económica, social y sanitaria decretada por el gobierno nacional, entendiendo la situación de contingencia en que se encuentra el país se han presentado modificaciones por parte de la CGN en los plazos para el reporte de la información contable publica, a través de la plataforma informativa CHIP correspondiente al primer trimestre de 2020, así como las fechas previstas para la publicación mensual de los Estados Financieros del primer trimestre del año 2020.

En el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “deberes de todo servidor público...”, establece, *publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y publico los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen, por autoridad competente para efectos del control social de que trata la ley 489 de 1998 y demás normas vigentes*”

Los Estados Financieros del CNMH, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2020, fueron remitidos al CHIP antes del 29 de mayo de 2020, según lo requerido en la Resolución 079 del 30 de marzo del 2020 expedido por la CGN y se encuentran publicados en la página del CNMH como se observa en la siguiente grafica:



2020

- Estados Financieros - corte 31 Enero 2020
 - Notas a los Estados Financieros y Contables del mes de enero 2020
- Estados Financieros - corte 31 Febrero 2020
 - Notas a los Estados Financieros y Contables del mes de Febrero 2020
- Estados Financieros - corte 31 Marzo 2020
 - Notas a los Estados Financieros y Contables del mes de Marzo 2020

Sin embargo, se encuentra pendiente la publicación de las Operaciones Recíprocas por la vigencia 2020, que a la fecha se encuentra al 31 de diciembre de 2019.

2019

- Operaciones recíprocas - Primer Trimestre 2019
- Operaciones recíprocas - Segundo Trimestre 2019
- Operaciones recíprocas - Tercer Trimestre 2019
- Operaciones recíprocas - Cuarto Trimestre del 2019

La publicación de las Operaciones Recíprocas por el año 2020 se realizó el 29 de julio de 2020 según la recomendación dada por la Oficina de Control Interno

En cumplimiento de la Circular Externa 041 de 01 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF Nación, se dió la adaptación del SIIF Nación al proceso de convergencia contable, teniendo en cuenta las solicitudes de la CGN, desarrollando comprobantes contables, consultas y reportes relacionados con el catalogo contable de convergencia, disponibles para los usuarios con perfiles de Contador. Este proceso de cambio de Catalogo Contable de Convergencia se inició en el mes de enero de 2019, y se encuentra en proceso de terminación, de igual manera se vienen implementando las directrices de la CGN, en lo relacionado con la actualización del catálogo de cuentas para en entidades de gobierno por la emergencia sanitaria que se está presentando.

Siendo este un proceso de participación de toda la entidad *la Oficina de Control Interno exhorta para que los servidores públicos que se involucran en los procesos financieros tengan una capacitación permanente con el fin de fortalecer de manera transversal dicho proceso, siempre con la participación de la alta dirección.*



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	6 de 15

4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 425 DE DICIEMBRE DE 2019.

Según las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Republica en la Resolución 425 de 2019, se modifica la norma para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, teniendo aplicación a partir del 1 de enero de 2020.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución anteriormente mencionada se presenta algunas observaciones en relación con las Notas a los Estados Financieros del primer trimestre de 2020 comparado con el primer trimestre de 2019 a tener en cuenta:

- *No se menciona en las notas a los estados financieros la modificación que se presentó en la Resolución 182 de mayo de 2017 en cuanto al procedimiento para la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables mensuales que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y que fue modificado por el ARTICULO 2 de la Resolución 079 de marzo de 2020 esto como consecuencia de la emergencia sanitaria que se presenta en la actualidad ya que estos fueron reportados al CHIP en el mes de Mayo y publicado en el mes de Junio y que dice lo siguiente :*

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1° de la Resolución No. 182 de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los tres (3) meses siguientes al mes informado, para las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

- **NOTA 3.4 RIESGOS ASOCIADOS A INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

En la nota 3.4 Riesgos Asociados a Instrumentos Financieros de los Estados Financieros publicados en el mes de marzo de 2020, se observa que, de acuerdo a lo publicado en dicha nota, los riesgos asociados a instrumentos financieros, no hay una relación clara con el contenido, pues se describe una normatividad sobre control interno y sistema de control interno contable, como se observa a continuación. Así mismo en el recuadro demarcado con rojo del artículo 2.2.21.2.2 al verificar el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 no es la información observada:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	7 de 15

Información Publicada en la Nota de los Estados Financieros a marzo de 2020

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Al interior de la entidad la evaluación del Control Interno Contable, surge a iniciativa del Gobierno Nacional, como medida de seguimiento a la evaluación de un sistema, es así como el Departamento Administrativo de la Función Pública a partir de la Ley 87 de 1993, ha emanado la normatividad relativa al control interno en las entidades del sector público; estableciendo a través del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.21.3.1 el *Sistema Institucional de Control Interno* y, el artículo 2.2.21.4.9, hace alusión del deber en la presentación de los diferentes informes, entre los cuales, el literal d. señala el informe de control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a), el cual hace referencia a la inclusión de: *“un acápite sobre el avance del Sistema de Control Interno del Estado, el cual contendrá entre otros, lo relacionado con el Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación”*; además el Decreto No. 1499 del 11 de septiembre de 2017, el cual establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, definido en el artículo 2.2.22.3.2, como “...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

La Información descrita en el Decreto 648 del 19 de abril de 2020 artículo 2.2.21.2.2 literal a) no se pudo evidenciar ya que del artículo 2.2.21.1.7 pasa al 2.2.21.2.4 como se muestra a continúan:



Unico del Sector de la Funcion Publica".

Artículo 2.2.21.1.7 Subcomités Centrales, Regionales o Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno. Los Ministros o Directores de Departamento Administrativo podrán integrar, mediante resolución del respectivo representante de la entidad, Subcomités Centrales, Regionales o Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno, los cuales tendrán su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Integrarán los subcomités centrales el respectivo Director, Jefe de Unidad o quien haga sus veces, quien lo presidirá, los subdirectores, jefes de oficina o funcionarios del nivel semejante, incluyendo los jefes de las dependencias de apoyo o asesoría y cualquier otra persona que en concepto del presidente del subcomité deba conformarlo, teniendo en cuenta la estructura de la entidad y las funciones del Subcomité.

En el nivel regional presidirá el subcomité el Director Regional, Administrador o quien desempeñe un cargo equivalente a los jefes de cada una de las dependencias que integren dicho nivel.

Los subcomités así integrados reportarán al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, los cuales tendrá su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno."

Artículo 5°. Adiciónese el artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente literal:

"f) Comités sectoriales, departamentales y municipales de auditoría interna, son responsables de impulsar las directrices brindadas por los reguladores para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno a nivel sectorial, departamental, distrital o municipal."

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.21.2.4 Facilitadores. Los facilitadores son las instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno; son facilitadores:



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	9 de 15

- **NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

En la nota 4 Resumen de Políticas Contables publicada en los Estados Financieros a marzo 31 de 2020 el decreto en mención es el Decreto 2789 del 31 de agosto del año 2004 y no del año 2005, como aparece en las notas publicadas:

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Mediante resolución 0308 del 28 de diciembre de 2018 se adoptó el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo de Contabilidad pública como Entidad de Gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento y es aplicado en forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables atendiendo los lineamientos normativos expedidos por la CGN.

El Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, en su calidad de Entidad Pública perteneciente al Presupuesto General de la Nación, registra en el Sistema de Integrado de Información Financiera, SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2789 de 2005, las operaciones derivadas de la ejecución presupuestal y toda la información relacionada con su actividad estatal, haciendo uso de los módulos que contienen las funcionalidades que permiten gestionar el presupuesto asignado a la Entidad, gestionar las cajas menores (viáticos y comisiones), realizar la gestión de tesorería en lo relativo a programación y ejecución de pagos y de PAC y realizar la gestión del proceso contable en general.

- **NOTA. 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Se tiene las conciliaciones de las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2020, pendientes de firma como consecuencia del confinamiento presentado por los servidores públicos del CNMH, relacionado por la emergencia sanitaria presentada.

- **NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR**

En la nota 6 Cuentas por cobrar, publicada en los Estados Financieros a marzo de 2020, se presenta una variación significativa que es pertinente darle mayor claridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 425 de diciembre de 2019.



NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, estas se miden por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar a 31 de marzo de 2020 y 2019 registran los siguientes saldos:

Concepto	Saldo Corriente Mar-20	Saldo No Corriente Mar-20	Saldo Final	Saldo Corriente Mar-19	Saldo No Corriente Mar-19	Saldo Final	Valor variación
CUENTAS POR COBRAR	34.320.319.884	0	34.320.319.884	587.604.369	0	587.604.369	33.732.715.515
Otras cuentas por cobrar	34.320.319.884	0	34.320.319.884	587.604.369	0	587.604.369	33.732.715.515

A continuación, se observa en el reporte del SIIF a abril 30 de 2019, el detallado de la cuenta 138426001 que está relacionada con las cuentas por cobrar de la entidad a las EPS

CODIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	AÑO DE CAUSACION
52698018	LUISA FERNANDA HERNANDEZ MERCADO	1,376,548.00	2,012
1032380603	ANASCAS DEL RIO MONCADA	655,094.00	2,014
52169920	LAJRA JESUSITA GUERRERO MATEUS	338,000.00	2,015
52500587	CLAUDIA YOLANDA LOPEZ MARTINEZ	240,300.00	2,016
52589699	BLANCA CECILIA MUÑOZ NARANJO	3,052,031.00	2,016
17344897	WILSON JAVIER RUIZ FINO	58,221.00	2,017
52700879	SANDRA MARCELA FLOREZ AGUILAR	64,001.00	2,017
51954837	LUZ DARY PARDO	114,533.00	2,017
1022941164	ANDREA NATALIA SUAREZ CASTANEDA	1,828,100.00	2,018
39691050	ANA LYDA CAMPO AYALA	151,351.00	2,018
51624574	DORIS YOLANDA RAMOS VEGA	2,803,510.00	2,018
51986182	LUZ MYRIAM DEVIA BRICEÑO	18,778.00	2,018
52993992	CAMILA MEDINA ARBELAEZ	2,081,644.00	2,018
52995465	ADRIANA CORREA MAZUERA	275,642.00	2,018
78330407	CARLOS ALBERTO HURTADO MOSQUERA	1,362,156.00	2,018
79354181	LUISA FERNANDA HERNANDEZ MERCADO	-2,010,915.00	2,019
52385980	XIMENA BUSTOS SANCHEZ	24,518,805.00	2,019
	TOTAL	36.927.797,00	

Reporte SIIF Nación

En el siguiente reporte se observa el detalle de las cuentas por cobrar 138426001 que tiene la entidad con las EPS a marzo 31 de 2020:





Reporte Auxiliar Contable Por Tercero

Usuario Solicitante: 45017 MHjbermude
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-05-00 CENTRO DE MEMO HISTÓRICA
Fecha y Hora Sistema: 2020-07-24 11:59:48

Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2020-03-01 Fin: 2020-03-31

Entidad Contable Pública 823272498 CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

Posición Catálogo Institucional 41-05-00
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

Código Contable 138428001
Pago por cuenta de terceros

Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
TER 93293991	JOHN JAIRO RINCON GARCIA	158.062,00	0,00	0,00	158.062,00
TER 1022941164	ANDREA NATALIA SUAREZ CASTAÑEDA	3.930.632,00	1.780.638,00	853.119,00	4.858.051,00
TER 1110454301	PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS	10.935.444,00	2.187.089,00	10.589.322,00	2.533.311,00
TER 52422801	PAOLA MARIA ROJAS GONZALEZ	67.894,00	67.894,00	0,00	135.788,00
TER 52777958	ANAMARIA TORRES PRECIADO	0,00	1.595.453,00	1.595.453,00	0,00
TER 1032380603	ANASCAS DEL RIO MONCADA	415.838,00	0,00	0,00	415.838,00
TER 52589699	BLANCA CECILIA MUÑOZ NARANJO	1.080.487,00	0,00	361.160,00	719.327,00
TER 79354181	LUIS FRANCISCO HURTADO SALAMANCA	1.581.613,00	0,00	0,00	1.581.613,00
TER 52716993	OLGA LUCIA CASTAÑO GUTIERREZ	156.253,00	0,00	0,00	156.253,00
TER 1037572492	JUAN DANIEL SALAZAR JARAMILLO	2.456.068,00	4.692.371,00	0,00	7.148.439,00
	TOTALES:	20.782.191,00	10.323.445,00	13.398.954,00	17.706.682,00

De acuerdo a lo mencionado por el profesional especializado con funciones de contador, esta cuenta se encuentra conciliada, sin embargo, los soportes de dicha conciliación y ajustes realizados se ubican de manera física en las instalaciones de la entidad por lo que no pudieron ser verificados.

Igualmente se hace necesario que para la presentación de las notas a los estados financieros se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución 425 de diciembre de 2019 en las revelaciones de las Cuentas por pagar*:

1. El valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como plazo, tasa de intereses (de ser pactada) y vencimiento
2. El valor de la pérdida por deterioro, o sus reversiones reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
3. Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuenta.

- NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En la nota 8 de Propiedad Planta y Equipo, publicada en los Estados Financieros a marzo de 2020 es pertinente



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	12 de 15

verificar las revelaciones descritas y si es el caso ser complementadas de acuerdo a lo mencionado en la Resolución 425 de diciembre de 2019, que dice que las entidades deberán revelar para cada clase de propiedad planta y equipo lo siguiente:

e) Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades planta y equipo
f) Cambio en estimación de la vida útil, el valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio del método de depreciación

k) Información sobre la condición de los bienes histórico y culturales, cuando a ello haya lugar

l) Valor en libros de los elementos de propiedad planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

- **NOTA 9. ACTIVOS INTANGIBLES**

En la nota 9 de los Estados Financieros publicados a marzo de 2020 se menciona lo siguiente:

NOTA 9. ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de marzo de 2020 y 2019 se registran los siguientes saldos:

Concepto	Mar-20	Mar-19	Valor variación
ACTIVOS INTANGIBLES	2.022.026.477	1.509.394.236	512.632.241
Activos intangibles	2.658.862.895	1.782.282.937	876.579.959
Amortización acumulada de activos intangibles	(636.836.419)	(272.888.701)	(363.947.718)

Se reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener un potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Los activos intangibles son medidos al costo.

El método de aplicación de la amortización es por línea recta y depende del periodo en el cual la Entidad espera utilizar el activo intangible, de igual manera se asocia al derecho contractual fijado por un plazo limitado de uso y que puede renovarse como es el caso de las suscripciones.

Para el CNMH las vidas útiles estimadas para la amortización de los intangibles van desde los 12 meses hasta 60 meses y se tiene en cuenta para el registro en el Sistema de Control de bienes el concepto técnico emitido por el área de tecnología en el momento del ingreso donde informa el tipo de licencia (Perpetuo o amortizable) y el tiempo de uso de la misma para realizar el registro correspondiente

De acuerdo a los anterior es importante completar la nota de acuerdo a lo mencionado en la Resolución 425 de diciembre de 2019 que indica que en las revelaciones de la cuenta Propiedad Planta y equipo la entidad informará lo siguiente:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	13 de 15

- a. *Vidas útiles o tasas de amortización utilizadas,*
- b. *Los métodos de amortización utilizados*
- c. *La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas*
- d. *La razón para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida*
- e. *El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y al final del periodo*

5. CIERRE CONTABLE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En él, *procedimiento de cierre contable 2019 2020*, no se mencionan los *Instructivos* que emite la CGN, en los meses de diciembre, en relación con el cambio de los periodos contables en este caso 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, que se deben tener en cuenta para garantizar la realización de las actividades administrativas, operativas, técnicas y contables para un exitoso cierre del periodo.

En el Instructivo No. 001 emitido por la CGN el 17 de diciembre de 2019 para un adecuado cierre contable de la vigencia 2019 se debe cumplir con lo siguiente entre otros temas:

- *Cierres de compras, tesorería y presupuesto, legalización y gastos de viaje, anticipos a contratistas, recibo a satisfacción de bienes y servicios, tomas físicas de inventario de bienes, conciliaciones bancarias y ajuste de operaciones recíprocas.*
- *Realizar conciliaciones de toda naturaleza, como de nómina, almacén, tesorería, presupuesto, jurídica, recursos humanos, cartera y, cálculos y registros de provisiones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso, que correspondan a las cuentas de activos y pasivos*

De acuerdo a lo anterior se pudo verificar a 31 de diciembre de 2019 las conciliaciones bancarias, toma física de inventarios, cierres de cajas menores, inventario físico entre otras, sin embargo, como consecuencia de la emergencia económica y encontramos en confinamiento todos los servidores públicos del CNMH, no se pudo verificar los soportes físicos y según lo comentado por el Profesional Especializado con funciones de Contador se encuentran en una carpeta en la sede del CNMH.

CONCLUSION

El objetivo de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) es el de lograr reflejar total transparencia en relación al ámbito financiero de las entidades públicas. Las decisiones financieras tomadas por el gobierno también afectan a los ciudadanos y si se cuenta con un sistema financiero transparente las

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	14 de 15

administraciones podrán enfocar sus decisiones más acordes con la realidad económica del país.

Al realizar la implementación de las NICSP, el CNMH mejorará la transparencia y la calidad de la información financiera, para contribuir a la toma de decisiones por parte de la alta dirección, así como reforzar la contabilidad al comunicar la naturaleza y cantidad de los recursos controlados por la entidad y como se utilizan.

El mayor impacto en la información contable y financiera del CNMH que se generó en el proceso de transición se presentó en la cuenta de Propiedad, planta y equipo, ya que se incorporaron bienes que se encontraban como activos en recursos controlados, se realizaron ajustes en la depreciación debido al cambio de las vidas útiles de los activos, esto conllevó a que se reflejara un gran impacto en el patrimonio del CNMH

MATRIZ PARA PLAN DE MEJORAMIENTO

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RECOMENDACION

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Conforme a lo expuesto en el cuerpo del presente informe, se recomienda verificar la información de las notas a los Estados Financieros publicados en la página del CNMH de los meses de enero, febrero y marzo de 2020 y ajustarlos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 425 de 2019, ya que por ser información pública debe tener la razonabilidad y entendimiento pertinente por parte de los lectores.
- Se recomienda seguir con el proceso de sensibilización a todas las áreas del CNMH en lo referente a la implementación de las NICSP, obteniendo estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.
- Por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, seguir adelantando acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los Estados Contables o Estados Financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos.
- Darle cumplimiento a la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 por el cuales adiciona un formulario de reporte y presentación de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril – junio

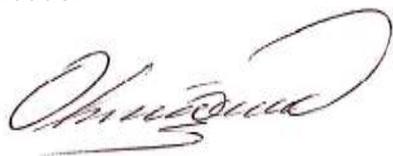
 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	15 de 15

de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVIT - 19

- Cumplir, si es del caso con los lineamientos establecidos por la CGN, a efectos de una correcta contabilización, de los hechos económicos que se generen producto de los decretos expedidos en razón del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el gobierno nacional, así como incluir en las revelaciones de las notas a los Estados Financieros toda la información pertinente en relación con este tema y el impacto que pueda tener en los Estados Financieros de la entidad.

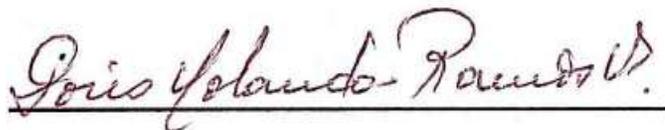
FIRMAS RESPONSABLES

Evaluador:



Olga Lucia Espitia Peña
Contratista – Control Interno

Vo. Bo.



Doris Yolanda Ramos Vega
Asesora de Control Interno

